

DECRETO SUPREMO N° 12382
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 13 de noviembre de 1974 la Corporación Boliviana de Fomento licitó la adjudicación de 6 vehículos destinados al reemplazo de equipo en desuso para su Ingenio Azucarero Guabirá; contando con la autorización del Supremo Gobierno mediante Resolución Suprema N° 176242.

Que, habiéndose declarado desierta esta convocatoria, se licitó nuevamente en diciembre de 1974; y, al declararse desierta esta segunda convocatoria, se llamó a propuestas por tercera vez en el mes de enero del año en curso.

Que, dentro del plazo hábil de la convocatoria, presentaron sus propuestas tres firmas y la II. Junta de Almonedas de CBF, después de analizar los cuadros comparativos y el informe de la Comisión Calificadora de ofertas, resolvió por unanimidad en su reunión de 28 de enero de 1975 adjudicar el contrato de provisión de 6 vehículos destinados al Ingenio Azucarero de Guabirá, del siguiente modo: a la firma DISTRIBUIDORA NISSAN (Bolivia) S. A. un jeep marca Nissan Patrol de techo metálico, de origen japonés, al precio de \$us. 7.000.-, puestos CIF Aduana La Paz, y una camioneta Pick Up de dos toneladas, marca Nissan Junior, al precio de \$us. 6.000.-, puesta CIF Aduana La Paz; y a la firma SIDEC OVERSEAS (Bolivia) S. A. dos unidades de torpedo para omnibuses marca ISUZU, con un costo total de \$us. 50.000.-, puesto CIF Aduana La Paz.

Que, corresponde al Supremo Gobierno aprobar la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas de la Corporación Boliviana de Fomento y autorizar a dicha empresa a suscribir los contratos respectivos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación de la provisión de un jeep marca Nissan Patrol de techo metálico, de origen japonés, al precio de \$us. 7.000.-, puesto CIF Aduana La Paz y una camioneta Pick Up de dos toneladas, marca Nissan Junior, al precio de \$us. 6.000.-, puesta CIF Aduana La Paz, en favor de la firma DISTRIBUIDORA NISSAN (Bolivia) S.A.; y de dos unidades de torpedo para omnibuses marca ISUZU con un costo total de \$us. 50.000.-, puesto CIF Aduana La Paz en favor de la firma SIDEC OVERSEAS (Bolivia) S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a la Corporación Boliviana de Fomento a celebrar con los representantes legales de SIDEC OVERSEAS (Bolivia) S. A. y DISTRIBUIDORA NISSAN (Bolivia) S.A., los respectivos contratos de compra-venta de los referidos vehículos.

ARTÍCULO TERCERO.- Libérase a la Corporación Boliviana de Fomento del pago de impuestos y demás gravámenes que pudieran pesar sobre la transferencia de los vehículos materia de compra-venta.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, El Gabinete en Pleno.